Oficina jurídica legalización <legalizacioncontratos@crc.gov.co>

Notificación de función de Supervisión del Contrato N°0770- 2025 del 30 de diciembre del 2025

Oficina jurídica legalización <legalizacioncontratos@crc.gov.co> 14 de enero de 2026 a las 16:42
Para: subdirector adm <subdirectoradministrativo@crc.gov.co>

Doctora
Lucely Gutierrez Tao
Subdireccion Administrativa

Ref.: Notificación de función de Supervisión del Contrato N°0770- 2025 del 30 de diciembre del 2025

El pasado 30 del mes de diciembre del 2025 la CRC y MERIDIANO COMUNICACIONES S.A.S , suscribieron el contrato número 0770, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS PIEZAS Y ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA CRC DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL"

La minuta contractual, en su numeral CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria General o a quien este designe, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la CRC, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las establecidas y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen. El funcionario descrito anteriormente, tendrán a su cargo las siguientes funciones: 1. Velar por el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas, además de velar por la correcta inversión de los recursos de acuerdo a las fuentes de financiación. 2. Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato. 3. Convocar la reunión inicial para coordinar y establecer aspectos técnicos y operativos para la ejecución contractual. 4. Convocar a comités o reuniones técnicos necesarios para realizar el seguimiento a la ejecución contractual. 5. Requerir al contratista cuando se evidencien incumplimientos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato. 6. Resolver por escrito y mediante actas, las consultas que le formule el ejecutor. 7. Presentar a la CRC los informes de avance físico y financiero de la ejecución del contrato. 8. Poner en conocimiento y tramitar las acciones requeridas antes las áreas Administrativa y Jurídica de la CRC para iniciar procesos de incumplimiento en caso de ser requeridas. 9. Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato. 10. Además, todas las obligaciones propias de su función de supervisor de conformidad con el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. 11. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales, criterio que deberá demostrar entre otros, a través del diligenciamiento de las planillas de viaje.

Conforme lo anterior, me permito informar que el Director General de la Entidad, lo ha designado como supervisor del contrato N°0766- 2025 del 31 de diciembre del 2025

Para lo cual, tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

Atentamente:

Paola Andrea Alaix Fernandez
Auxiliar Administrativo - Oficina Asesora Jurídica